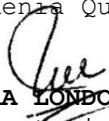


CONSTANCIA: La dejo en el sentido de advertir que por error involuntario se libraron autos de fechas 12 de mayo y septiembre 9 de 2022, en los cuales se designaron curadores ad litem y se requirió al primero, respectivamente, como quiera que no corresponde a una actuación procesal dentro del presente trámite de sucesión respecto de las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso que nos ocupa; así mismo, se tiene que la parte interesada hizo caso omiso al respecto frente a las demás actuaciones posteriores proferidas por este Despacho. A Despacho del señor Juez y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Mayo 4 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado	2020 - 440
Proceso	SUCESIÓN INTESTADA
Causante	ROSA TULIA RUIZ O ROSA TULIA RUIZ RODRÍGUEZ
Solicitantes	MARITZA RUBIELA GUTIERREZ RUIZ, SUSANA GUTIERREZ RUIZ, ELIZABETH GUTIERREZ RUIZ, ISMAEL AUGUSTO GUTIERREZ RUIZ y CARLOS MARIO GUTIERREZ RUIZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, Mayo cinco de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia inmediatamente anterior y una vez corroborada su veracidad, se dispone **dejar sin efectos** en su totalidad los autos de fechas 12 de mayo y septiembre 9 de 2022, obrantes a consecutivos N° 25 y 33 de este cuaderno, se dispone librar oficio al abogado CARLOS DANIEL VILLADIEGO ARTEAGA, informándole lo respectivo.

Ahora bien, cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 501 del Código General del Proceso, se dispone señalar la hora de las **NUEVE (9:00) A.M.** del día **SEIS (06)** del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la herencia en este proceso de Sucesión Intestada de la causante señora ROSA TULIA RUIZ O ROSA TULIA RUIZ RODRÍGUEZ.

Audiencia que se celebrará de manera virtual atendiendo la circunstancia actual y lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, esto es, utilizando los medios tecnológicos a disposición de esta autoridad judicial.

Así mismo, y desde ya, se insta a las partes interesadas así como a sus apoderados judiciales, como a los todos los terceros intervinientes (testigos y otros) dentro del presente asunto, que para el día señalado para llevar a cabo la audiencia dentro del presente proceso, tengan descargada la aplicación LIFESIZE, ya sea en el computador, tablet, celular, o cualquier dispositivo electrónico, así como para que cuenten con los documentos que pretendan hacer valer a su alcance y la cédula de ciudadanía e igualmente para que ingresen a la aplicación LIFESIZE, 15 minutos antes de la hora señalada para dar inicio a la audiencia a través del siguiente vínculo:

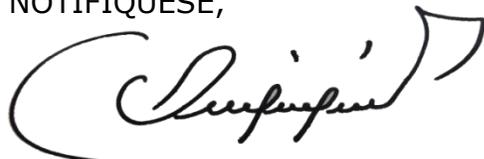
<https://call.lifesizecloud.com/18068245>

Para efecto de lo anterior, y en virtud a que en tal audiencia debe facilitarse la presencia de todos los sujetos procesales, se advierte que el anterior link queda a disposición y se pone en conocimiento de las partes y/o apoderados a través del presente auto, ya que les corresponde compartir dicho vínculo a la totalidad de las personas que deban comparecer y a los terceros intervinientes de ser el caso dentro del asunto que nos ocupa.

Apoderado: loaizalc@hotmail.com

Y finalmente, en caso de aportarse algún tipo de documento y/ solicitud que tengan injerencia directa con la realización de la audiencia que aquí se trata, se deberá realizar el envío a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.com

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 8 de mayo de 2023.

No. 077



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **713636284c58e19a24321894b48b69db8097e295b9b835c924f28aea485b0cef**

Documento generado en 04/05/2023 05:42:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>